

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2020-0939-M**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020**

**PARA:** Sr. Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg  
**Director Administrativo, Encargado - Hospital del Día El Batán**

**ASUNTO:** RESPUESTA: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES No. 10 Y 11 CONTENIDAS EN EL INFORME NO. DNAI-AI-0162-2020.

En atención al Memorando Nro.- ESS-HD-EB-DA-2020-2270-M, suscrito por Usted, Director Administrativo, en el cual hace referencia al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-11383-M de 28 de septiembre de 2020, suscrito por Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en referencias al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-6969-M de 24 de septiembre de 2020, a través del cual el Espc. Julio López, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, indica:

*“Mediante memorando No. IESS-AI-2020-0562-ME de 05 de agosto de 2020, el Ing. Marco Antonio Guevara Daqui, en su calidad de Auditor Interno Jefe, remite a esta Dirección una copia del informe No. DNAI-AI-0162-2020 aprobado el 30 de julio de 2020, del examen especial “A LOS CONVENIOS DE PAGO CON PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SU ORIGEN, DESEMBOLSO, UTILIZACIÓN Y REGISTRO EN EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUILLOS CEIBOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEPENDENCIAS RELACIONADAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE OCTUBRE DEL 2016 Y EL 30 DE JUNIO DEL 2019”.*

*En el mencionado informe constan las recomendaciones 10 y 11, que deben cumplirse de manera inmediata de acuerdo a lo que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: “Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”*

*Las recomendaciones de la referencia, literalmente indican:*

*“Al Director General del Seguro de Salud Individual y Familiar*

**Recomendación 10**

*Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que vigilen y controlen que los Responsables de las áreas requirentes, informen al menos con 3 meses de anticipación el cumplimiento del plazo contractual en el caso de los contratos de servicios brindados en los nosocomios, a fin de evitar la suscripción de convenios de pago por la falta de planificación institucional (...)*

Por tal razón la coordinación de Servicios Generales, conforme su ámbito de competencia tiene a bien informar que observa y cumple con las recomendaciones emitida por la máxima autoridad, con el fin de cumplir a cabalidad con la planificación institucional y no afectar los intereses institucionales, de igual manera conforme lo indicado por la Autoridad competente; como acciones tomadas se informa a los administradores de los diferentes contratos suscritos por el Área de Servicios Generales para estar pendiente de los plazos de ejecución y evitar contratos complementarios mediante Quipux de manera periódica.

Se adjunta además el respectivo documento de soporte. (Quipux Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2020-0896-M, de fecha 18 de septiembre de 2020), con lo cual se puede evidenciar que nos acogemos a las recomendación impartidas por la Máxima Autoridad, para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla

**Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2020-0939-M**

**Quito, D.M., 29 de septiembre de 2020**

**RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN**

Referencias:

- IESS-HD-EB-DA-2020-2270-M

Anexos:

- iess-ai-2020-0562-me0317400001600394490.pdf

- iess-hd-eb-csge-2020-0896-m.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez  
**Responsable de Asesoría Jurídica**